

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESP.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
69
BOCA DE ENTRADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 500-419/2023-

DECRETO N°

589

HvF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones, por intermedio de las cuales se gestiona la aprobación de la permuta de inmuebles ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy entre el Estado Provincial y el Sr. Eduardo Antonio Lauandos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Eduardo Antonio Lauandos es titular dominial del inmueble ubicado en calle Pedro del Portal N° 560 del barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado catastralmente como Matrícula A-66198, Circunscripción 1, Sección 14, Parcela 1058, Padrón A-89608.

Que, en dicho inmueble se encuentra establecido el Club Ciudad de Nieva, establecimiento destinado al desarrollo de actividades deportivas, sociales, culturales y de recreación de niños y jóvenes asociados a la mentada Institución;

Que, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble de propiedad del Sr. Lauandos, de forma tal que no se perjudique a la comunidad asociada Club Ciudad de Nieva, desde esta Administración se arribó conjuntamente con el Sr. Lauandos a un acuerdo por el cual se realizará una permuta entre el inmueble de propiedad de este último y nueve (9) inmuebles ubicados en el barrio Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo titular registral es el Estado Provincial.

Que, dicho intercambio inmobiliario presenta similar tasación comercial, tal como surge del Acta N°4/2023 del Tribunal de Tasaciones incorporada en autos, y del informe producido por Martillero Privado;

Que, los inmuebles que se ofrecen como contraprestación, y a fin de garantizar la equivalencia con el valor de tasación del inmueble del Sr. Lauandos, están individualizados con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula A-24939, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 3-A, Padrón A-28787; Matrícula A-24941, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 4-A, Padrón A-28788; Matrícula A-24943, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 5-A, Padrón A-28789; Matrícula A-24945, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 6-A, Padrón A-28790; Matrícula A-24947, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 7-A, Padrón A-28791; Matrícula A-24940, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 3-B, Padrón A-49354; Matrícula A-24942, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 4-B, Padrón A-49355; Matrícula A-24944, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 5-B, Padrón A-49356; Matrícula A-24946, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 6-B, Padrón A-49357; Matrícula A-24948, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 7-B, Padrón A-49358; todos de titularidad del

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

589

-HF-

Estado Provincial, emplazados en el barrio Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la Ley N° 5.990 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar los bienes inmuebles que pertenecían al ex IPPS; luego, por Decreto N° 3713-HF/17 se procedió a reglamentar aquella normativa, designando al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación, y como organismo habilitado a llevar adelante el proceso de regularización de deuda, con facultades suficientes para concretar las gestiones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la ley.

Que, en consonancia con las previsiones de la Ley Provincial N°5875, Orgánica del Poder Ejecutivo, Capítulo 4º: del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, el Art. 25 sobre sus Finalidades y Funciones, reza: "Compete al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, asistir al Gobernador de la Provincia en la conducción ejecutiva de "...inc. 32) La administración y adjudicación de tierras fiscales rurales y urbanas de propiedad del estado provincial; 33) La participación en todos los procesos de adjudicación o enajenación de los bienes inmuebles del Estado Provincial; 34) La administración y el poder de policía de los bienes inmuebles del Estado Provincial".

Que, rola intervención de competencia de Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfírase a título de permuta a favor del Sr. Eduardo Lauandos, DNI N°14.924.626, los inmuebles que se detallan a continuación: a) Matrícula A-24939, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 3-A, Padrón A-28787; b) Matrícula A-24941, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 4-A, Padrón A-28788; c) Matrícula A-24943, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 5-A, Padrón A-28789; d) Matrícula A-24945, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 6-A, Padrón A-28790; e) Matrícula A-24947, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 7-A, Padrón A-28791; f) Matrícula A-24940, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 3-B, Padrón A-49354; g) Matrícula A-24942, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 4-B, Padrón A-49355; h) Matrícula A-24944, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 5-B, Padrón A-49356; Matrícula A-24946, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 6-B, Padrón A-49357; i) Matrícula A-24948, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 7-B, Padrón A-49358; todos de titularidad del



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

589

-HF-

Estado Provincial y emplazados en el barrio Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

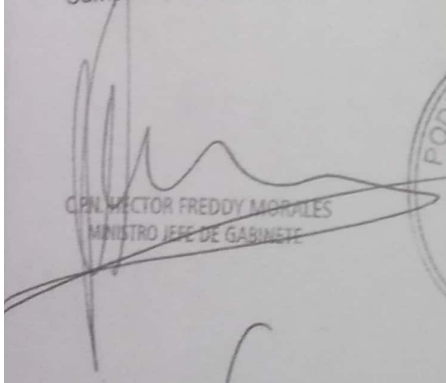
ARTICULO 2°.- Aceptase la transferencia -a título de permuta- a favor del Estado Provincial, del inmueble ubicado en el barrio de Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Matrícula A-66198, Circunscripción 1, Sección 14, Parcela 1058, Padrón A-89608, con una superficie de 1050m2, según Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N°19469.

ARTICULO 3°.- Dese cuenta a la Legislatura de la provincia.

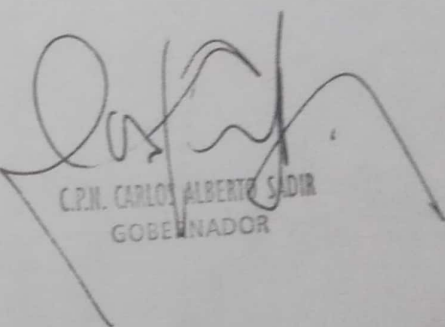
ARTICULO 4°.- Autorizase a Escribanía de la Provincia la confección del instrumento notarial pertinente.


ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

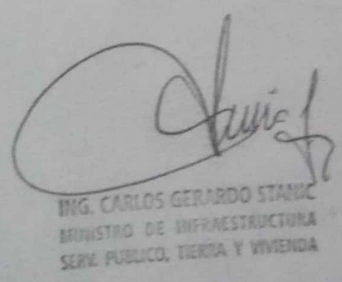
ARTICULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICO, TIERRA Y VIVIENDA


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS